

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.592. Nombre, «San Sebastián». Mineral, falsa ágata. Hectareas, 21. Término municipal, Alfázar y Viznar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Granada, 5 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., subestación transformadora de San Fernando-La Muñozza y enlace con línea de riegos del río Jarama, término municipal de Madrid. La capacidad de transporte será de 8.150 KVA. para la línea y 5.120 KVA. para la derivación. Tiene una longitud de 1.633 metros y una derivación de 132 metros. Conductor cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores en cadena del tipo caperuza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Delegado provincial—9.900-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,648	56,816
1 dólar canadiense	58,646	58,872
1 franco francés	14,012	14,072
1 libra esterlina	143,303	143,960

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	20,176	20,273
100 francos belgas	160,606	161,546
1 marco alemán	24,594	24,721
100 liras italianas	9,706	9,812
1 florin holandés	22,097	22,206
1 corona sueca	14,098	14,177
1 corona danesa	10,318	10,367
1 corona noruega	10,748	10,801
1 marco finlandés	15,615	15,705
100 chelines austriacos	332,429	335,395
100 escudos portugueses	255,738	258,842
100 yens japoneses	21,347	21,452

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Inchaurrondo» (3.ª fase acceso) de San Sebastián.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 6 de junio de 1973.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1964/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Inchaurrondo» (3.ª fase acceso), sito en el término municipal de San Sebastián, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 44.554.496 (cuarenta y cuatro millones quinientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y seis) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de junio de 1973.

UTREHA MOLINA

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 27 de junio de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Alicante.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alicante para la construcción de edificio destinado Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo, en terrenos situados en el kilómetro 86,6 de la carretera de Almería a Valencia, en el término municipal de Alicante, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, y promovido por el Director ejecutivo del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo. Se declaró procedente la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción del mencionado edificio, previa justificación de su rectificación en el sentido de establecer una separación a linderos que, como mínimo, será de 15 metros y a eje de la carretera de 50 metros, distancias que son las exigidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, y cuyo efecto el Organo interesado deberá remitir a este Departamento, en el plazo de tres meses, por conducto del Ayuntamiento correspondiente, un plano, por triplicado ejemplar, acreditativo de tal extremo.

2. Cáceres.—Ordenación de la manzana sita entre la avenida